



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/10/2024.

PARTE ACTORA: ENRIQUE DÍAZ SUASTEGUI.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A las partes y
A la ciudadanía en general.
P r e s e n t e:

En el expediente que al rubro se indica, el día **VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, se dictó el **ACUERDO**, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro¹.

SE DA CUENTA a la Magistrada Presidenta con el escrito de demanda y sus anexos,² recibidos en el correo electrónico dem.lin.teem@gmail.com a las **veintitrés horas con treinta y un minutos** del día **veinticinco de enero**, por medio del cual se presenta demanda en línea a través de la dirección de correo electrónico lic_enriquediaz@hotmail.com, mismo que contiene el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** promovido por el ciudadano Enrique Díaz Suastegui, por su propio derecho, impugnando el **"Acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2024, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se da respuesta al escrito presentado ante este órgano comicial el trece de diciembre de dos mil veintitrés, por el ciudadano Enrique Díaz Suastegui."** (sic).

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos³ y 24, fracción VI y 99 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁴, así como artículos 1, 9 y 11 de los Lineamientos para la Presentación de la Demanda en Línea, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Con la documentación de cuenta **se ordena** integrar y registrar en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente **TEEM/JDC/10/2024**, en términos del artículo 96, fracción V, del Reglamento Interior.

SEGUNDO. **Hágase** del conocimiento público el presente juicio a través de la cédula de publicitación que se fije en los estrados de este Tribunal, por un término de **cuarenta y ocho horas**, para que, a partir de su fijación los **terceros interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, de conformidad con el artículo 345 del Código Electoral.

TERCERO. **Túrnese** el expediente referido a la **Magistrada Titular de la Ponencia Dos, Dra. Martha Elena Mejía**, atendiendo al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las Ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su substanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 100, fracción II, del Reglamento Interior.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior; así como artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; así lo

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

² Constantes en su totalidad de veintitrés fojas útiles.

³ En adelante Código Electoral.

⁴ En adelante Reglamento Interior.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/10/2024.

PARTE ACTORA: ENRIQUE DÍAZ SUASTEGUI.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral, ante la Secretaria
General que, autoriza y **DA FE.** ----- "

LO QUE NOTIFICO A USTED, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 353 DEL
CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ARTÍCULOS
111, 112, 114 Y 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LOS
LINEAMIENTOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, POR MEDIO DE LA
PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS
FÍSICOS Y DIGITALES DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE MORELOS SIENDO LAS diez HORAS CON
treinta MINUTOS DEL DÍA veintiseis DEL MES DE
enero DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. **CONSTE.** -----

Irving Osvaldo Mondragón López
Notificador adscrito a la Secretaría General
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS